


RESOLUCIÓN 086 DE 2020
(Noviembre 13)
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE, ADOPTA E INCORPORA LA MISIÓN, LA VISIÓN, OBJETIVOS DE CALIDAD Y POLÍTICA DE CALIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ”

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá y

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.*

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que en el Acuerdo Municipal No. 012 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, su artículo 1 estableció: (...) Denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...).

Que el Acuerdo Municipal No. 012 de 2006 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, en su Artículo 2 establece: “ El Instituto Municipal de cultura y turismo de Cajicá tendrá por objetivo consolidar y ejecutar las políticas del gobierno nacional, departamental y municipal en materia cultural y coordinar acciones de tipo cultural con las diferentes entidades públicas afines a la ejecución de políticas culturales en la jurisdicción municipal, con los recursos asignados en el presupuesto municipal, para dicha actividad y en general administrar los bienes y recursos que conforman su patrimonio.”

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen, y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, (...) El Director Ejecutivo y representante legal del Instituto celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones. (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)

Que la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado determina que las actividades y operaciones de las Entidades Públicas deben realizarse dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. Dentro de estos, deben definirse la Misión, Visión, objetivos y políticas de calidad de la Entidad.

Que la ley 87 de 1993, en su artículo 5 obliga a la aplicación de normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado; así mismo, el decreto nacional 2145 de 1999 en su artículo 11, consagra la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla una herramienta gerencial que articula y orienta las



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
 UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
 Cajicá - Cundinamarca- Colombia
 Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
 Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
 página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





acciones de la entidad, para el logro de sus objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del estado en general.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos, modelos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley, por lo cual resulta procedente determinar la Misión, Visión, Políticas de Calidad y Objetivos estratégicos, como elementos que hacen parte del direccionamiento estratégico de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer, adoptar e incorporar la MISIÓN del Instituto Municipal De Cultura y Turismo de Cajicá, así:

"Somos una entidad descentralizada que planea, direcciona, ejecuta y evalúa las políticas culturales y turísticas del Municipio de Cajicá, a partir de un proceso de articulación, planeación y desarrollo soportado en lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental y económica, buscando ser competitivos y reconocidos a nivel regional y nacional por su calidad e impacto en la comunidad."

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, adoptar e incorporar la VISIÓN del Instituto Municipal De Cultura y Turismo de Cajicá, así:

"Seremos en el 2035 una entidad capaz de liderar el desarrollo del Municipio desde lo cultural y lo turístico, alcanzando niveles de sostenibilidad, competitividad, institucionalización de la cultura y el turismo, a nivel regional y nacional, a través de la formulación y ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo social y económico de la comunidad."

ARTÍCULO TERCERO: Establecer, adoptar e incorporar los OBJETIVOS DE CALIDAD del Instituto Municipal De Cultura y Turismo de Cajicá, así:

- Desarrollar y fomentar actividades culturales y turísticas que permitan la satisfacción de la comunidad.
- Fortalecer la promoción y divulgación de los procesos artísticos y culturales del municipio de Cajicá.
- Desarrollar procesos de educación informal para niños, jóvenes y adultos, que fortalezcan los entornos de aprendizaje, desarrollo personal y aprovechamiento del tiempo libre a través del arte y la cultura.
- Promover un talento humano competente, con sentido de compromiso y pertenencia, afianzado en la ética y los valores, garantizando así la calidad de los servicios.
- Fortalecer la estructura organizativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, a través del diseño, adecuación y ejecución de documentos normativos y de lineamientos técnicos para mejorar los procesos y procedimientos de la entidad.
- Generar planes, proyectos y actividades artísticas para la promoción de la cultura, con el fin de acercar a la comunidad cajiqueña a las prácticas culturales del municipio.
- Satisfacer las necesidades y expectativas en la prestación del servicio al ciudadano, haciéndolo más ágil y oportuno.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer, adoptar e incorporar la POLÍTICA DE CALIDAD del Instituto Municipal De Cultura y Turismo de Cajicá, así:



CAJICÁ
 TEJIENDO FUTURO
 UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
 Cajicá - Cundinamarca- Colombia
 Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
 Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
 página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá está comprometido con el fomento de las culturas y el desarrollo y fortalecimiento del sector turístico, a través de las Escuelas de Formación Artística, la Red de Bibliotecas Públicas y la Coordinación de Turismo, dirigidas a la población que busca en el arte, la cultura y el turismo, la formación en el ser, el saber y el hacer, y el mejoramiento de su calidad de vida. Es la mejora continua de nuestros procesos el camino para garantizar un servicio más ágil y oportuno a nuestra comunidad. Por lo anterior, la Dirección del Instituto ha implantado un Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO9001:2015 y se compromete a cumplir con los requisitos aplicables para ello.

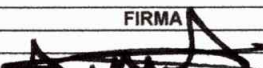

ARTICULO QUINTO: La MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS DE CALIDAD Y POLÍTICA DE CALIDAD, que se adoptan mediante la presente resolución, tienen aplicabilidad a todas las áreas organizacionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución, rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Cajicá Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


HECTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
 DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dr. Leonardo Núñez		Contratista Gestión y Calidad.
Revisó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
 TEJIENDO FUTURO
 UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
 Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
 Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
 página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616

